



MIGRANTES DE  
VENEZUELA

## INSTRUCTIVO Nro. 4 INSTRUCTIVO PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS CON CONDICION DE POBLACIÓN ESPECIAL.

**Objetivo:** Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los migrantes venezolanos que acreditaron condición especial por autoridad competente con estatus migratorio irregular en Colombia.

**Normatividad:** Resolución 1838/2019, Decreto 064/2020 Ministerio de Salud, Decreto 616 del 2022 Ministerio de Salud, Resolución 406 del 2023, Resolución 762 del 2023 de la ADRES.

### 1. Resumen:

- Son personas de nacionalidad venezolana que no cuentan con documento regular, ver tabla (1) y les asiste condición de población especial acreditada por autoridad competente en Colombia, ver tabla (2).
- Una vez se tenga la acreditación de población especial por parte de la entidad competente, la secretaria de salud municipal crea un documento transitorio que le permitirá la afiliación al régimen subsidiado. Ver en la tabla 2, el listado de las poblaciones a las cuales se les puede crear documento transitorio, son cinco (5) los tipos de población especial.
- Para la población en protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF-, la creación del documento está a cargo de la Entidad Territorial municipal hasta tanto se finalice con la adecuación progresiva de la Resolución 2153 del 2021.
- Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las secretarías de Salud municipales deben tener de forma obligatoria rol de afiliación en [www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co).

**2. Responsables:** Entidades Territoriales Municipales, Empresas Promotoras de Salud, Registraduría Nacional-RNEC, Migración





**Tabla 1. Documentos válidos para la afiliación en cualquiera de los regímenes**

Tipo de Documento	Edad	Entidad/ País que expide el documento
1.Certificado de Nacido vivo (CNV)	Recién nacido: de 1 a 3 meses de edad (aplica para nacidos en Colombia de padres con cualquier nacionalidad)	Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS Colombia
2.Registro Civil de Nacimiento (RC)	Colombianos de 3 meses y 7 años de edad (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC de Colombia
3.Tarjeta de identidad (TI)	Colombianos mayores de 7 y menores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
4.Cedula de ciudadanía (CC)	Colombianos mayores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
5.Pasaporte (PA)	Para niños extranjeros menores de 7 años	Pasaporte/sellado por Puesto de Control de migración Colombia.
6.Carné de refugiado o asilados	Extranjero de cualquier edad	Organización de las Naciones Unidas
7.Cedula de extranjería (CE)	Extranjero mayor de 7 años	Migración Colombia
8.SC: salvoconducto C2 (SV)	Extranjero de cualquier edad	Migración Colombia
9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar	Personas de cualquier nacionalidad con la condición de población especial otorgada por la autoridad competente. Resolución 2153 del 2021. Ver tabla 2, solo aplica para la población descrita la Resolución, la población colombiana retornada deberá contar con documento expedido por Registraduría Nacional del estado civil o migración Colombia.	Entidades Territoriales-Colombia
10. Permiso por Protección Temporal (PPT)	Venezolanos de cualquier edad que hace parte del estatuto de protección	Migración Colombia





**Tabla 2. Poblaciones especiales para régimen subsidiado según la Resolución 1838 del 2019**

<b>código</b>	<b>Nombre de la PE</b>	<b>Responsable de la generación del listado censal</b>	<b>Entidad que reporta a SISPRO</b>	<b>Entidad responsable de la Afiliación</b>
1	Población Habitante de la calle	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/
10	Población infantil vulnerable bajo protección de instituciones diferentes al ICBF	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/
14	Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/
16	Adulto mayor en centros de protección de escasos recursos y en condición de abandono	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/
17	Comunidades indígenas incluida la población recluida en centros de armonización	Autoridad Indígena	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/Usuario
18	Población Rrom (Gitano)	Autoridad legítimamente constituida (SheroRom o portavoz de cada Kumpania), reconocida por el Ministerio del interior	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/Usuario
24	Migrantes colombianos repatriados, que han retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República de Venezuela y su núcleo familiar	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/Usuario
29	Personas con discapacidad de escasos recursos y en condición de abandono en centros de protección	MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipio /IPS/EPS/Usuario
8	Población desmovilizada y su grupo familiar	ARN	ARN	Municipio /IPS/EPS/Usuario
28	Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil, Cruz Roja y Cuerpos de Bomberos y su núcleo familiar	DEFENSA CIVIL, CRUZ ROJA Y CUERPOS DE BOMBEROS	DEFENSA CIVIL, CRUZ ROJA Y CUERPOS DE BOMBEROS	Municipio /IPS/EPS/Usuario
33	Veteranos de la fuerza pública Decreto 1346 de 2020	ENTIDAD	ENTIDAD	Municipio /IPS/EPS/Usuario
11	Personas incluidas en el programa en protección a testigos	FISCALIA	FISCALIA	Municipio /IPS/EPS/Usuario





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

código	Nombre de la PE	Responsable de la generación del listado censal	Entidad que reporta a SISPRO	Entidad responsable de la Afiliación
2	Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF	ICBF	Municipio /IPS/EPS/
6	Menores desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF	ICBF	ICBF	Municipio /IPS/EPS/
23	Personas que dejen de ser madres comunitarias	ICBF	ICBF	Municipio /IPS/EPS/
25	Adolescentes y jóvenes a cargo del ICBF en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	ICBF	ICBF	Municipio /IPS/EPS/
22	Personas en prisión domiciliaria a cargo del NPEC que no pertenecen al Régimen Contributivo o a un Régimen Especial o de Excepción	INPEC	INPEC	Municipio /IPS/EPS/
9	Víctimas del conflicto armado en los términos de la Ley 1448/2011 que se encuentren en el Registro Único de Víctimas	UARIV	UARIV	Municipio /IPS/EPS/
27	Recién nacidos y menores de edad de padres no afiliados	IPS Circular 023 MS	MUNICIPIO Circular 023 MS	IPS





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

**Tabla 3. Población a la cual se le puede crear Documento de Identidad Transitorio independientemente de su nacionalidad<sup>9</sup>. AS y MS: Adulto y Menor sin identificar**

Entidad Responsable para la creación del documento temporal	Condición	Tipo de Documento	Tipo de Población Especial	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Entidad Territorial	Adultos mayores en centros de protección.	AS	16	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (numérico). Ej: 08001S8125
Entidad Territorial	Indígenas mayores de edad.	AS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 76001I8125
Entidad Territorial	Indígenas menores de edad.	MS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 080014I8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Entidad Territorial	Habitante de calle mayores de edad.	AS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001D0008
Entidad Territorial	Habitante de calle menores de edad.	MS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001D0008
Entidad Territorial	Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	MS	10	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Niños, niñas, adolescentes y Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	2	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Jóvenes a cargo del ICBF.	AS	25	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales.	AS	14	10	Número asignado por la ET. Para internos reclusos en los establecimientos de reclusión. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 73012P0098
INPEC	Población privada de la libertad a cargo de INPEC.	MS	22	10	Número asignado por el INPEC Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres reclusas en establecimientos a cargo del INPEC. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 19012P8957





1. Verificación de población en condición especial

La Entidad Territorial o IPS: Verificar que la persona pertenezca a población especial definida en la Resolución 1838 del 2019 (ver tabla 2) La entidad colombiana, según corresponda expide certificado que el migrante venezolano que pertenece a la población especial y lo entrega a la Secretaria de Salud municipal, institución Prestadora de Servicios de Salud o al solicitante.

2. Verificación de documentos de identidad

La Entidad Territorial o IPS: Verificar que la persona en condición especial cuente con documento válido para la afiliación, ver tabla 1, cuando se trate de población citada en la tabla numero 3, la entidad territorial municipal le creará un documento transitorio de inmediato para iniciar con el proceso de afiliación al régimen subsidiado.

3. Afiliación al régimen subsidiado

La Entidad Territorial municipal recibe certificado de población especial y documentos válidos para la afiliación realiza afiliación por el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT o diligencia formulario de afiliación excepcional (manual) al régimen que corresponda; cuando la población especial tenga capacidad de pago, la afiliación se realizará al régimen contributivo, de lo contrario se realizará al régimen subsidiado. Se afilia todo el grupo familiar; si alguno de los integrantes aún no tiene documento de identidad válido para afiliación no quedará incluido.

La Entidad Territorial incluye al cabeza de familia y grupo familiar en el listado censal de Población Especial y lo reporta al SISPRO resolución 1838 del 2019.

Para las poblaciones que aplica el documento transitorio resolución 762 del 2023, la afiliación al régimen subsidiado se debe realizar de manera oficiosa excepcional- manual- No SAT

Para la afiliación oficiosa excepcional (puede utilizar el aplicativo de afiliaciones en línea de la SSSA para generar el formulario de afiliación) y radica ante la Entidad Promotora de Salud EPS, el formulario de afiliación diligenciado y firmado, anexa los documentos de identidad, la carta de población especial y certificado de creación de documento transitorio para la población que le aplique.





4. La población especial sin afiliación que demanda servicios de salud en IPS.

Teniendo el documento válido para la afiliación, la IPS realiza afiliación por SAT o diligencia formulario manual de afiliación al régimen que corresponda, si tiene capacidad de pago lo hará al régimen contributivo, si no, lo hará al régimen subsidiado de forma oficiosa en el marco de la temporalidad y lo deberá reportar a la secretaria de salud municipal – anexar formulario y documento válidos para la afiliación (La IPS puede utilizar afiliaciones en línea ingresando a la plataforma web de la SSSA).

Para las afiliaciones al régimen subsidiado se solicita a la IPS coayudar con el reporte al municipio de los datos del migrante en condición especial que se afilia por tener documento válido y no tener capacidad de pago, enviando el documento con todos los datos de contacto, con el propósito que el municipio inicie los procesos de caracterización como población especial y reporte a SISPRO.

En los casos que migrante venezolano corresponda a una de las poblaciones especiales definidas en la tabla Nro. 2 y demande servicios de salud la IPS y este no cuente con documento válido para la afiliación, la IPS y la secretaria de salud deberá inmediatamente:

1. La IPS solicita a la entidad competente el certificado de población especial.
2. La IPS solicita a la Entidad Territorial municipal la creación del documento transitorio, adjuntando el certificado obtenido en el numeral.
3. la Entidad Territorial municipal crea en la mayor brevedad posible el número transitorio.
4. La Entidad Territorial devuelve a la IPS el número transitorio otorgado y radicación de afiliación ante la EPS.
5. En caso de solo recibir el número transitorio, la IPS procede a realizar la afiliación oficiosa excepcional (manual) y envía por correo electrónico a la secretaria de Salud municipal (cuando se trate de menores de edad se envía directamente ante la Entidad Promotora de Salud).
6. La entidad territorial verifica que la afiliación quede exitosamente en ADRES.

Elaboró, **Diana Milena López Valencia** |Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario |Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia| Medellín, COLOMBIA Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865

